



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-038-2013-00254-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ
DEMANDADO	NACIÓN- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

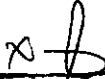
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.



FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-722-2014-00075-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CARLOS DAVID IBÁÑEZ GUAYAZAN Y OTRO
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC - CAPRECOM
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.


Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
por anotación en ESTADO de las partes la
previencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	25307-33-33-002-2014-00757-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ALEXANDER RAMIREZ OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

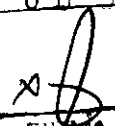
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.


FIRMADA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-033-2014-00149-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	GILBERTO ANTONIO ROJAS PAREDES Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA - INPEC
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.



FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-714-2014-00004-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ENEILA RAMOS DE BURBANO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO NOTIFICO a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020

a las 8 a. m.



FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-031-2015-00149-02
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EDWIN ENRIQUE TORRES GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-031-2015-00675-01
MEDIO DE CONTROL	REPETICIÓN
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE REGALÍAS EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	IVÁN RAMIRO MARTÍNEZ PAYAN
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.


Vencido este término que tienen las partes para alegar, sùrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUINDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
previdencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

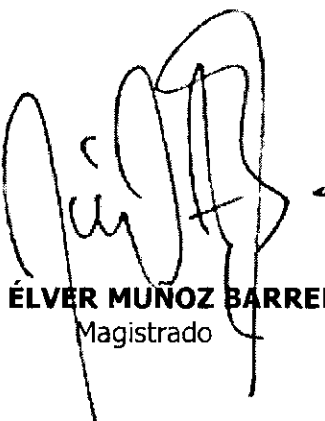
Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-037-2015-00816-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	HENCY JOVER BETANCOURT RUIZ Y OTROS
DEMANDADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD- TRANSMILENIO Y OTROS
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-038-2015-00855-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	FRANCIA ELENA ZÚNIGA LICONA
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.


Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO recibida a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-031-2015-00357-02
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DEMANDADO	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ- SECRETARÍA DE GOBIERNO
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **MAURICIO ANTONIO PAVA LINARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.123.190 y T.P. N° 132.057 del C. S. de la J., como apoderado de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme poder visible a fol. 289 del c. ppal. 2.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-032-2015-00171-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUIS ERNESTO BAUTISTA MARTÍNEZ Y OTRO
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.


Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-032-2015-00737-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	AMPARO RAIRAN MALAVER Y OTROS
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.


Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.

x 
FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-037-2015-00703-02
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	SAIR YESID BUITRAGO ARIAS
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.


Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.



FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-031-2015-00064-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CRISTIAN ALFONSO VILLANUEVA ORJUELA
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifica a las partes la
providencia anterior: hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.



FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-033-2015-00140-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JOSE LUIS NARVAEZ NARVAEZ Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.



FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-033-2015-00347-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EVER SILVA SÁNCHEZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, sùrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020

a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-031-2015-00196-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JORGE ARTURO PUENTES LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020

a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-43-058-2016-00662-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JUAN CARLOS DE HORTA
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

REGIONAL ADMINISTRATIVO DE ...
SECRETARIA SECCION TER

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020

a las 8 a. m.


FIP/MA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-035-2017-00038-01
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	YINED MAGNOLIA COY CONTRERAS
DEMANDADO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020

a las 8 a. m.



FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-43-062-2017-00285-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JHONATHAN GARCÍA GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA

por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.



FILMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-033-2017-00106-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MÓNICA MARÍA GARCÉS BETANCOURT Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONCORDIA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020

a las 8 a. m.


FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)


REFERENCIA	25307-33-33-001-2017-00274-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	RAÚL ANTONIO SIERRA ELIZALDE
DEMANDADO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **YURI ANDREA MORA CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.731.510 de Fusagasugá – Cundinamarca y T.P. N° 232.228 del C. S. de la J., como apoderada de del Municipio de Fusagasugá, conforme poder visible a fol. 145 del c. ppal. 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

Tribunal Administrativo de Cundinamarca
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por medio de la presente se notifica a las partes la

del 08 JUN 2020

31

X
E. MORA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA


Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-43-063-2018-00454-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	KATERINE GOMEZ HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE CHINA
SECRETARIA SECCION TERCERA

Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la
providencia anterior hoy 08 JUN 2020
a las 8 a. m.

K
FIRMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	11001-33-36-038-2018-00194-01
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ ALMARIO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO	Corre traslado para alegar de conclusión 2da instancia

Ejecutoriada la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, se dispone ordenar a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, súrtase el traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

BJDS

